**CONTRATO N° 01/2014**

Entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por Cayo Antonio González Segovia, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 810.700, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Funeraria Piribebuy, domiciliada en Ruta Gral. Rogelio R. Benítez c/ Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por Miguel Ángel Sanguinetti Vallejos, con Cédula de Identidad N° 1.619.465 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAJÓN FÚNEBRE PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: --------

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las **PARTES**, en relación al procedimiento de **Contratación Directa N° 03/2014 "ADQUISICIÓN DE CAJÓN FÚNEBRE PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS"**, conforme a las especificaciones técnicas insertas en la carta de oferta del oferente.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor.

(e) La resolución de adjudicación I.M Nº 1285/2014 de fecha 12 de marzo de 2014 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Miguel Sanguinetti

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 1 | 0 | 0 | 0 | 270 | 30 | 001 | 3 | 14.400.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269.870----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2014 "Adquisición de cajón fúnebre para familias de escasos recursos" convocado por la Municipalidad de Piribebuy s/ Resolución I.M Nº 1244/2014 de fecha 6 de febrero de 2014. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M N° 1285/2014 de fecha 12 de marzo de 2014.----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nº de Orden | Nº de Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio Unitario | Monto mínimo | Monto máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Cajón Fúnebre | Funeraria Piribebuy | Nacional | Unidad | 18 | 36 | 400.000 | 7.200.000 | 14.400.000 |

**Total: 14.400.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Catorce millones cuatrocientos mil----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Miguel Sanguinetti

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el domicilio y/o local del proveedor, o en su caso, en el lugar señalado por la Convocante.----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: La Convocante.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° .2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCÌNDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Miguel Sanguinetti

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay a los 31 días del mes de marzo del año dos mil catorce.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY SECRETARIA

**Abog. David Adriano Bogado Villalba**
**Secretario General**

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY INTENDENCIA

**Sr. Cayo Antonio González Segovia**
**Intendente Municipal**

Miguel Sanguinetti

**Miguel Ángel Sanguinetti Vallejos**
**C.I Nº 1.619.465**
**Proveedor**